



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## VISTOS:

La Carta N° 002-2023-CV de fecha 04 de diciembre de 2023, emitida por el Ing. **PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES** representante del **CONSORCIO VENTANILLA**; el Memorando N° 004613-2023-GRC/GRI de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 000102-2024-GRC/OT de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe Técnico N° 000003-2024-GRC/OL de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000119-2024-GRC/GAJ de fecha 19 de febrero de 2024-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001081-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001109-2024-GRC/OPT de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001225-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2023-CV de fecha 04 de diciembre de 2023, el Ing. PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES, Representante Legal del **CONSORCIO VENTANILLA**, solicita el pago correspondiente al Contrato Adjudicación de Menor Cuantía N° 0499-2015-REGION CALLAO por el Servicio de elaboración de estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para la *“Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”*;

Que, mediante Memorando N° 004613-2023-GRC/GRI de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 000618-2023-GRC/GRI-UF de la Unidad Formuladora, quien manifiesta que se otorgó la conformidad de los tres primeros entregables y su pago fue tramitado, por lo que está pendiente el 25% del costo total del servicio el cual asciende a S/ 26,970.30 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y 30/100 Soles), asimismo a fin de continuar con el trámite correspondiente se otorga la Conformidad de Servicio de fecha 15 de diciembre de 2023, por el *Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil “Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”* correspondiente al cuarto pago a favor del **CONSORCIO VENTANILLA**;

Que, mediante Memorando N° 000102-2024-GRC/OT de fecha 26 de enero de 2024, la Oficina de Tesorería manifiesta a la Oficina de Logística que, referente al pago pendiente a favor del **CONSORCIO VENTANILLA** representado por el Ing. PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES, con respecto al Servicio de elaboración de estudio de Pre *Inversión a Nivel de Perfil “Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”*, derivado a la AMC N° 0499-2015-Región Callao, solo registra tres pagos de acuerdo al siguiente detalle:

C/P	MONTO S/
351	16,182.20
886	32,364.45
3242	32,364.45

Con respecto al cuarto pago del Contrato derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0499-2015-Región Callao, no registra pago alguno, tal como lo señala el Estado de Cuenta del Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2024-GRC/OL de fecha 31 de enero de 2024 la Oficina de Logística, manifiesta a la Gerencia de Administración que, considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado correspondiente al cuarto pago del “Servicio de Educación Inicial Escolarizada en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”, por el importe de S/ 26,970.30 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y 30/100 Soles), asimismo, indica que los pagos no se realizaron por demoras administrativas, recomendando derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del expediente a favor del **CONSORCIO VENTANILLA** representado por el Ing. PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES;

Que, mediante Memorando N° 000119-2024-GRC/GAJ de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que considera procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO VENTANILLA** por el cuarto pago del Contrato derivado de la AMC N° 0499-2015-Región Callao, por la suma de S/ 26,970.30 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y 30/100 Soles), asimismo se recomienda el deslinde de responsabilidades;

Que mediante Memorando N° 001081-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de marzo de 2024 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 000761-2024-GRC/OPT de fecha 27 de febrero de 2024, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación realiza la habilitación presupuestal por el monto de S/ 26,971.00 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Uno y 00/100 Soles) para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO VENTANILLA**;

Que, mediante Memorando N° 001225-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 001109-2024-GRC/OPT de fecha 20 de marzo de 2024, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002156 por el importe de S/ 26,970.30 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y 30/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al **CONSORCIO VENTANILLA** representado por el Ing. PEDRO PABLO MARTÍNEZ INFANTES, por el importe de S/ 26,970.30 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y 30/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, El Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0499-2015-Región Callao, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2024, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO VENTANILLA** representado por el Ing. PEDRO PABLO MARTÍNEZ INFANTES, por el importe correspondiente al cuarto pago por el importe de S/ 26,970.30 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y 30/100 Soles), correspondiente al Servicio de elaboración de estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil “*Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao*”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe Técnico N° 000003-2024-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 004613-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 000119-2024-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001109-2024-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que mediante Informe N° 001109-2024-GRC/OPT del 20 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002156, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTOS	IMPORTE	FUENTE/RUBRO
0057	2.6.8.1.2.1	S/ 26,970.30	5.18



**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al **CONSORCIO VENTANILLA**, representado por el Sr. PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES y a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE** el expediente a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Firmado Digitalmente**  
**JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**  
Gerente de Administración